



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

**"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de junio de 2019



POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha, 21 de junio de 2019, Dictamen N° 001-2019-CT-MDSJB, de fecha 07 de junio de 2019, suscrito por la Comisión de Transporte, Acuerdo de Consejo Municipal N° 115-2019-MDSJB7AYAC, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa tal y como se recoge en el numeral 3) y 8) del artículo 9° y art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de Ley, por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, sólo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa. De este modo, la ordenanza, en tanto Ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;



Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);



Que, mediante la Ordenanza N° 005-2012-MDSJB/AYAC de fecha 30/05/2012 se aprueba el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho" el mismo modificada por la Ordenanza N° 019-2015-MDSJB/AYAC de fecha 23/12/2015, fue hasta el pasado 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CT-MDSJB, de fecha 07 de junio de 2019, suscrito por la Comisión de Transporte, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, Derogar la Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDSJB/ALC, de fecha 20 de noviembre de 2018 y Restituir la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC de fecha 30 de mayo de 2012 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/ALC, de fecha 23 de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**
"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"



diciembre de 2015; el mismo fue aprobado por unanimidad mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 115-2019-MDSJB7AYAC;

Que, resulta necesario restituir la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC de fecha 30 de mayo de 2012 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/ALC, de fecha 23 de diciembre de 2015, para una eficiente Fiscalización del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista;



Por lo que en uso de las facultades contenidas en los artículos 9° y 20°, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-MDSJB/ALC Y QUE RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2012-MDSJB/AYAC Y SU MODIFICATORIA, ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2015-MDSJB/ALC.



ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDSJB/ALC, de fecha 20 de noviembre de 2018, que modifica el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTITUIR; la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC de fecha 30 de mayo de 2012, que aprueba el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho" y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/ALC, de fecha 23 de diciembre de 2015.



**DISPOSICIONES
TRANSITORIAS Y FINALES**

PRIMERA.- Déjese sin efecto toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

SEGUNDA.- FACÚLTESE a la señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las Disposiciones reglamentarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- VIGENCIA la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y la Subgerencia de Transportes y Comercio, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el diario judicial autorizado de la localidad o en el diario local de mayor circulación y en el portal institucional de la Municipalidad.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA